

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO. QVARENTA  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

al pago en especie, & si en caso de no ser posible fuere = Todavía  
ha sucedido así, por V. H. en Cavildo de 31 de Octubre  
de 1814 acordando q. yo hiciera de modo de cobrar de los  
Diputados Fr. Xeredia, Fr. Martin, y Fulgencio  
Argente las cantidades q. adeudan por las fanegas de sal  
q. tomaron para repartir en sus Diputaciones en el año  
de 912 pidiendo a la A. Justicia los auxilios necesarios  
en efecto habiendolos requerido con otro auxilio, e me  
presentaron, y el Fulgencio Argente me entregó 23 r.  
de la fanega de sal q. adeudava (cuya cantidad obra  
con mi poder para entregarla quando se manden las  
Otras) pero los otros dos, me contestaron, lo q. manifes-  
te a V. H. en oficio de 12 de Diciembre siguiente q. se  
vio en Cavildo del mismo día, y V. H. penetrado de  
mis razones, y q. havia ya quando mi cometido ha-  
bia alcanzado mis facultades, raramente dispu-  
sieron salir en Justicia el Cavallero Procurador Su-  
dicial, así no se q. efecto tubo esto si se q. en  
Cavildo extraordinario de 6 de Octubre de 1815 acordan-  
do los devitos de sal el Sr. Administrador de Real Ac-  
tas nombraron V. H. de nuevo a D. P. D. Lindo  
q. como encargado del Repartimiento de la sal hiciera  
se reintegrasen las deudas q. Chavira de Cuzco tiene, y por  
cuyo motivo tuve el honor q. pasare a mi casa, y  
en mi oficio hallandome presente el Contador